

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Bo

Nº 81

Viernes 28 de Abril de 2017

**MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS**
Resolución Nº 29

VISTO: el Expediente Nº 0660-009654/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Sra. Secretaria General del Consejo de Desarrollo Sustentable, Dra. Marta Juliá, mediante la cual eleva Dictamen elaborado por la Comisión de "Uso Agronómico de Residuos Agropecuarios" que contiene el "Proyecto de Norma de Gestión y Aplicación Agronómica de Residuos Pecuarios de la Provincia de Córdoba", tratado y aprobado el día 14 de diciembre de 2016 por el citado Consejo.

Que entre los instrumentos prioritarios de política y de gestión ambiental establecidos en el artículo 8, inciso g de la Ley de Política Ambiental 1 LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS a BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 6 AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - Nº 81 CORDOBA, (R.A.), VIERNES 28 DE ABRIL DE 2017 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA "2016 - 2017 Año Brocheriano" Provincial Nº 10.208 se establece la fijación de estándares y normas.

Que en la mencionada Ley se reconocen tres tipos de estándares: ambientales, de emisión o de efluentes y tecnológicos.

Que existen un conjunto de actividades que realizan las personas físicas o jurídicas, que deben ajustarse a nuevos estándares y normas que fijan reglas técnicas para evitar efectos perjudiciales

Córdoba, 20 de marzo de 2017 sobre el ambiente como consecuencia de su actividad.

Que la trascendencia de una correcta gestión de los Residuos Pecuarios de origen animal, junto a otros aspectos ambientales, es esencial para transmitir a la sociedad en general, y a los consumidores en particular, sobre la producción animal como actividad respetuosa del medio ambiente.

Que la dispersión de normas, criterios y datos, discrepantes en ciertas ocasiones y con imprecisiones en otras, hacen necesario establecer un Protocolo Normalizado de Trabajo para la aprobación de los Planes de Aplicación de Residuos Pecuarios, que en definitiva se convierta en la herramienta común que sirva para unificar criterios en todo el territorio provincial.

Que es necesario dar precisión y fundamento a la gestión de los residuos provenientes de sistemas de producción intensiva de animales, teniendo en cuenta que los residuos pecuarios estabilizados son un recurso de materia orgánica y nutrientes.

Que este Ministerio es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Política Ambiental Nº10.208, siendo de su competencia la fijación e implementación de los estándares establecidos en el artículo 51 de dicha Ley.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por Decreto Provincial

Nº 247/2015, Decreto Provincial Nº 847/2016, Ley Provincial Nº 9.306 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 28/2017;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E

Artículo 1º APROBAR los "Estándares Ambientales, de Emisión o de Efluentes y Estándares Tecnológicos para la Gestión y

Aplicación Agronómica de Residuos Pecuarios de la Provincia de Córdoba", los que como Anexo compuesto de (5) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. DR. ING. FABIÁN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS.

ANEXO: <https://goo.gl/9CczTc>